

94/82137

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 1994

por la que se aprueba el programa relativo a la necrosis hematopoyética infecciosa y a la septicemia hemorrágica viral presentado por España para la región de Asturias

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(94/862/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura ⁽¹⁾, modificada por la Directiva 93/54/CEE ⁽²⁾, y en particular, su artículo 10,

Considerando que los Estados miembros pueden presentar a la Comisión un programa con objeto de obtener la condición de zona autorizada en relación con determinadas enfermedades de los peces;

Considerando que, por carta de 27 de mayo y 7 de octubre de 1994, España presentó a la Comisión un programa relacionado con la necrosis hematopoyética infecciosa (NH) y la septicemia hemorrágica viral (SHV) en Asturias;

Considerando que en el programa se definen las zonas geográficas, las medidas que deben aplicar los servicios oficiales, los procedimientos que deben seguir los laboratorios, la importancia de las enfermedades y las medidas de lucha en caso de detectarse la presencia de una de esas enfermedades;

Considerando que, una vez examinado, dicho programa puede considerarse conforme con las disposiciones del artículo 10 de la Directiva 91/67/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa relativo a la NHI y la SHV en la región de Asturias, presentado por España.

Artículo 2

España pondrá en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para ajustarse al programa a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 46 de 19. 2. 1991, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 175 de 19. 7. 1993, p. 34.